

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 14 CATORCE DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMUDE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA BAJO LA MODALIDAD DE ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

I.- DE **"EL COMUDE"** a través de su Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero, Apoderado General para Actos de Administración:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 16 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.




Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** a efecto de llevar a cabo la adquisición de material eléctrico para el

Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Derivado de la X Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 7 de julio de 2020, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al "EL PROVEEDOR" ganador parte de productos de la Licitación Pública Nacional No. 026-2020 "Adquisición de Material Eléctrico para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

- 1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "EL PROVEEDOR" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" por su propio derecho:

- 2.1 Que es de nacionalidad mexicana, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, N3-TESTADO 9 
- 2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave GOCA861002JU7 y su domicilio legal es el siguiente: calle Hacienda Lacroix, número 2876 A, Colonia Balcones de Oblatos, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44720.
- 2.3 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMUDE", y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proveer la maquinaria para el "EL COMUDE", toda vez que se le adjudicó parte de los productos de X Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 7 de julio de 2020, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al "EL PROVEEDOR" ganador parte de productos de la Licitación Pública Nacional No. 026-2020 "Adquisición de Material Eléctrico para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".  N2-TESTADO 6 
- 2.4 Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada "EL COMUDE" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "EL COMUDE". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.5 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "EL COMUDE" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "EL COMUDE" que es:

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar la maquinaria que le fue adjudicado para ser utilizado por el “COMUDE” conforme a Licitación Pública Nacional No. 026-2020 “Adquisición de Material Eléctrico para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.

El material adjudicado debe contar con las especificaciones mínimas, técnicas y en las cantidades descritas en los **Anexos números 1 y 6**. Se adjuntan al presente contrato los **Anexos** antes mencionados mismos que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL COMUDE” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” por los productos objeto del presente contrato, según lo facturado de acuerdo a los requerimientos de “EL COMUDE”, la cantidad mínima de \$29,135.71 (veintinueve mil ciento treinta y cinco pesos 71/100 M.N.) más I.V.A. y hasta una cantidad máxima de \$77,996.00 (setenta y siete mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. vía transferencia. Tal y como se especifica en el **Anexo 6** (Propuesta económica) y **Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, que se adjuntan.

El pago será previa entrega de factura correspondiente (pudiendo ser en total o parcialidades) diez días posteriores a la entrega del material objeto del presente contrato, que cumpla con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

Los precios de la propuesta económica incluyen todos los costos involucrados descritos en la cláusula primera del presente contrato, por lo que “EL COMUDE” no aceptará algún costo adicional que no esté contemplado en las mismas, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a respetar que los precios ofertados sean y permanezcan fijos durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL COMUDE” a entregar la maquinaria citada en la cláusula primera del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Anexos 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, mismos que forman parte integral del presente Contrato. Dichos productos deberán ser entregados dentro de la vigencia del presente contrato y en el lugar donde indique “COMUDE”. En caso de que “EL PROVEEDOR” se encontrase en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, notificará de inmediato por escrito a “COMUDE” las causas de demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que tenga para la entrega. Una vez hecho lo anterior “COMUDE” se obliga a sustanciar el procedimiento establecido en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 026-2020 “Adquisición de Material Eléctrico para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.

CUARTA.- En caso de que “EL PROVEEDOR” haya solicitado la prórroga a que se refiere la cláusula anterior y no haya otorgado los productos que le fueron adjudicados dentro del término que se le otorgó, se le aplicará una pena convencional, tal y como se publicó en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 026-2020 “Adquisición de Material Eléctrico para el O.P.D. Consejo Municipal

del Deporte de Zapopan, Jalisco”, sobre el importe total de los artículos que le fueron adjudicados que no hayan sido entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

Días de atraso (naturales)	% De la sanción
De 01 hasta 10	3%
De 11 hasta 20	5%

Por lo que a partir del día 21 en adelante se podrá rescindir el presente contrato a criterio de “COMUDE”.

QUINTA.- Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 10 diez de julio de 2020 dos mil veinte y terminará el 10 diez de julio de 2021 dos mil veintiuno.

SEXTA.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de “EL PROVEEDOR” el incumplir con proveer los artículos de uniforme conforme a los anexos: **Anexo 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, se hará acreedor a una sanción económica del 50% cincuenta por ciento del total a pagar por la compra de los artículos que le fueron adjudicados y descritos en el **Anexo 1** el cual forma parte integral del presente contrato, cantidad que deberá ser entregada a “EL COMUDE” dos días hábiles posteriores a detectarse la anomalía, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” es totalmente responsable en caso de que se presente alguna contingencia que se derive de la falta de calidad de los artículos que le fueron adjudicados o falta de profesionalismo, por lo que “EL PROVEEDOR” deslinda a “EL COMUDE” de cualquier responsabilidad por la falta de los artículos que le fueron adjudicados descritos en el **Anexo 1**, “EL PROVEEDOR” asumirá y solventará la contingencia por lo que proveerá los artículos que le fueron adjudicados de calidad, siendo totalmente responsable por los daños y perjuicios que pueda sufrir “EL COMUDE” y/o terceros. En caso de presentarse violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual respecto a los productos que le fueron adjudicados, “EL PROVEEDOR” será totalmente responsable.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de persona física o jurídica, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA.- Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del “EL COMUDE” al personal que “EL PROVEEDOR” contrate para llevar a cabo lo establecido en la cláusula Primera del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal y en materia de seguridad social que pudiera surgir será exclusiva de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para “EL COMUDE”, las siguientes:

1. Que “EL PROVEEDOR” no cumpla en tiempo y forma con lo descrito en la cláusula primera y demás del presente contrato.
2. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
3. Que los precios y costos de los productos artículos que le fueron adjudicados facturados por “EL PROVEEDOR” sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por “EL PROVEEDOR”.

4. Que se acredite que "EL PROVEEDOR" no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad y cantidad de los productos artículos que le fueron adjudicados que debe suministrar, y que están estipulados en los Anexos 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas.
5. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con la entrega de los artículos que le fueron adjudicados dentro de la vigencia del presente contrato.
6. Que hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en caso se haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para que realice la entrega de los artículos que le fueron adjudicados.

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de suspensión temporal, en tanto no se decrete la extinción las siguientes:

I. Por causa de interés público.


II. Por resolución judicial, o bien por dictaminación de cualquier otra autoridad administrativa.

III. Por causa de fuerza mayor entendiéndose como tales en forma enunciativa mas no limitativa, inundaciones, incendios, contingencias sanitarias, pandemias y cualquier otro tipo de catástrofe ambiental que ponga en riesgo al a ciudadanía.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento lícito, por lo que se firma al margen y al calce en 05 cinco fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado así como los anexos que forman parte integral del presente contrato, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el 14 catorce de julio de 2020 dos mil veinte.

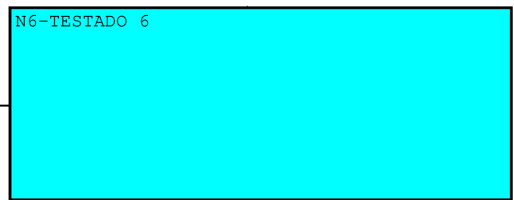
POR "EL COMUDE"




JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO,
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,
APODERADO GENERAL PARA ACTOS
DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

NG-TESTADO 6



TESTIGO



GABIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO

TESTIGO



ARTURO JIMÉNEZ MACÍAS
DIRECTOR OPERATIVO

000016



Arturo González Cabrera, Hacienda Iacroiz #2876-A, Cdi, Jal. CP 44720, GOCA-S61002-JU7, Tel 3312194575

COMERCIALIZADORA

25	20	Pastilla térmica 1x30A	\$155.25	\$3,105.00
26	10	Pastilla térmica 1x50A	\$158.96	\$1,589.60
27	20	Pastilla térmica 2x15A	\$454.38	\$9,087.60
28	20	Pastilla térmica 2x20A	\$447.41	\$8,948.20
29	30	Pastilla térmica 2x30A	\$447.41	\$13,422.30
30	4	Centro de carga qo2	\$216.47	\$865.88
31	3	Centro de carga qo4	\$389.71	\$1,169.13
32	3	Centro de carga qo8	\$737.43	\$2,212.29
33	6	Base de medición monofásica	\$660.74	\$3,964.44
34	8	Base de medición bifásica 100 ^a	\$840.62	\$6,724.96
35	5	Base de medición trifásica 100 ^a	\$1,315.10	\$6,575.50
36	30	Fotocelda 110v	\$146.06	\$4,381.80
37	30	Fotocelda 220v	\$146.06	\$4,381.80
38	60	Ménsula para foto celda	\$30.51	\$1,830.60
39	70	Base Socket para foto celda	\$58.93	\$4,125.10
40	5	Contactador Trifásico 30 ^a Bobina 220v	\$1,641.56	\$8,207.80
41	6	Contactador Trifásico 50 ^a Bobina 220v	\$58.93	\$353.58
42	1	Contactador Trifásico con contacto auxiliar Bobina 220v		\$0.00
43	5	Contactador bifásico 30 ^a Bobina 220v		\$0.00
44	5	Contactador bifásico 50 ^a Bobina 220v		\$0.00
45	1	Contactador polarizado doble con tapa		\$0.00
46	100	Reflector para iluminación 300watts 220v	\$4,384.96	\$438,496.00
47	30	Foco de 1000watts aditivos metálicos	\$594.54	\$17,836.20
48	30	Focos de 400 watts aditivos metálicos		\$0.00
49	30	Focos de 100 watts vapor de sodio		\$0.00
50	30	Focos de 150watts vapor de sodio		\$0.00
51	30	Balasta de 1000watts para aditivos metálicos 220v		\$0.00

N8-TESTADO 6

000017



Arturo González Cabrera, Hacienda Iacroix #2876-A, Gdl, Jal. CP 44720, GOCA-861002-JU7, Tel 3312194575

52	30	Balasta de 400 watts aditivos metálicos 220v		\$0.00
53	30	Balasta de 100watts vapor de sodio 220v		\$0.00
54	30	Balasta de 150watts vapor de sodio 220v	\$1,743.46	\$52,303.80
55	100	Tubo de led T8 110v 32watts luz fría	\$44.03	\$4,403.00
56	100	Tubo led t5 110v 24 watts luz fria		\$0.00
57	20	Tubo led T20 110v 32 watts luz fria		\$0.00
58	20	Lámparas fluorescentes T860w Línea Luz blanca		\$0.00
59	204	Rollo de Cinta aislante	\$21.50	\$4,386.00
60	50	Rollo de cinta vulcanizada	\$141.92	\$7,096.00
61	30	Conectores a tope cañón largo cal 6 en aluminio	\$25.98	\$779.40
62	20	Manga para calibre 6	\$419.70	\$8,394.00
63	158	Contacto polarizado dúplex de 15 ^a	\$19.29	\$3,047.82
64	150	Contacto polarizado dúplex de 15 ^a		\$0.00
65	5	Contactador Tamaño nema 1		\$0.00
66	5	Contactador tamaño nema 2		\$0.00
67	100	Chalupa tipo raco	\$21.26	\$2,126.00
68	100	Registro ¾ tipo raco metálico	\$29.25	\$2,925.00
69	150	Tapa realzada tipo raco	\$10.66	\$1,599.00
70	300	Placa para contacto dúplex		\$0.00
71	60	Tubería Conduit ajuste ½"	\$71.04	\$4,262.40
72	60	Tubería Conduit ajuste ¾"	\$94.75	\$5,685.00
73	500	Abrazadera Omega de ½"	\$0.87	\$435.00
74	500	Abrazadera Omega de ¾"	\$1.16	\$580.00
75	500	Abrazadera uña de ½"	\$1.05	\$525.00
76	500	Abrazadera uña de ¾"	\$1.23	\$615.00
77	2000	Broca pija ¾" cabeza de cruz		\$0.00
78	2000	Pija cromada de 2x8		\$0.00

N9-TESTADO 6



Arturo González Cabrera, Hacienda Iacroix #2876-A, Gdl, Jal. CP 44720, GOCA-861002-JU7, Tel 3312194575

000018

79	2000	Pica Cromada de 1/2x8		\$0.00
80	2000	Grapa para cable dúplex ca12		\$0.00
81	3000	Grapas para cable uso calibre 2x12, 3x12, 2x1 y 3x14		\$0.00
82	100	Clavija reforzada 110v 20ª		\$0.00
83	100	Clavija reforzada 110 15ª	\$52.44	\$5,244.00
84	10	Termostato eléctrico 120v 150°		\$0.00
85	10	Resistencia eléctrica para boiler 120v 2000w		\$0.00
86	2	Interruptor 1x20amp	\$159.95	\$319.90
87	20	Canaleta con adhesivo de ¾	\$31.13	\$622.60
88	5	Apagadores Sencillos	\$21.07	\$105.35
89	5	Placas de Ventana plástico	\$19.58	\$97.90
90	4	Monitores de Voltaje		\$0.00
91	1	Eliminador de corriente 27v a 12v 2ª		\$0.00
92	2	Gabinetes para lampara tubo T20		\$0.00
93	4	Bases para lampara de tubo T20		\$0.00
94	1	Apagador con tapa		\$0.00
95	1	Contacto polarizado doble con tapa		\$0.00

SUBTOTAL	\$772,665.25
I.V.A.	\$123,626.60
GRAN TOTAL	\$896,292.85

Cantidad con letra:

Ochocientos noventa y seis mil doscientos noventa y dos pesos 85/100 MN

N10-TESTADO 6



CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LPN 026-2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	PROVEEDORES			
				ARTURO GONZÁLEZ CÁRREZ		CERILLO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CABLE DE ROLLO DE 100 MTS						
2	aluminio 2+1 cal. 6 aéreo	mts	400	\$ 23.79	\$ 9,516.00	\$ 23.79	\$ 9,516.00
3	aluminio 2+1 cal. 4 aéreo	mts	100	\$ 25.93	\$ 2,593.00	\$ 32.99	\$ 3,299.00
4	aluminio 2+1 cal. 6 subterránea	mts	100	\$ 27.89	\$ 2,789.00	\$ 30.26	\$ 3,026.00
5	aluminio 3+1 cal. 6 aéreo	mts	100	\$ 31.72	\$ 3,172.00	\$ 31.72	\$ 3,172.00
6	aluminio 3+1 cal. 6 subterráneo	mts	100	\$ 41.67	\$ 4,167.00	\$ 41.67	\$ 4,167.00
7	1+1 cal 6 aéreo	mts	100	\$ 15.85	\$ 1,585.00	\$ 15.85	\$ 1,585.00
8	1+1 cal. 6 subterráneo	mts	100	\$ 22.35	\$ 2,235.00	\$ 26.09	\$ 2,609.00
9	uso rudo 3x12 cobre	mts	100	\$ 35.19	\$ 3,519.00	\$ 35.19	\$ 3,519.00
10	uso rudo 2x12	mts	150	\$ 29.80	\$ 4,470.00	\$ 29.80	\$ 4,470.00
11	uso rudo 3x14	mts	100	\$ 25.64	\$ 2,564.00	\$ 25.64	\$ 2,564.00
12	uso rudo 2x14	mts	100	\$ 18.02	\$ 1,802.00	\$ 18.02	\$ 1,802.00
13	dúplex cal. 12	mts	100	\$ 24.93	\$ 2,493.00	\$ 24.93	\$ 2,493.00
14	dúplex cal 14	mts	100	\$ 15.17	\$ 1,517.00	\$ 15.17	\$ 1,517.00
15	un polo cal. 12	mts	200	\$ 9.04	\$ 1,808.00	\$ 9.04	\$ 1,808.00
16	un polo cal. 14	mts	200	\$ 6.30	\$ 1,260.00	\$ 6.30	\$ 1,260.00
17	Cable de cobre cal. 4	mts	10	\$ 59.14	\$ 591.40	\$ 59.14	\$ 591.40
18	Cable de cobre cal. 10	mts	40	\$ 14.09	\$ 563.60	\$ 14.09	\$ 563.60
19	Cable de cobre cal. 12	mts	40	\$ 9.04	\$ 361.60	\$ 9.04	\$ 361.60
20	un polo cal. 10	mts	150	\$ 14.09	\$ 2,113.50	\$ 14.09	\$ 2,113.50
21	un polo cal. 8	mts	150	\$ 22.68	\$ 3,402.00	\$ 22.68	\$ 3,402.00
22	cable cal. 12	mts	40	\$ 9.04	\$ 361.60	\$ 9.04	\$ 361.60
23	guia de acero para instalación	mts	50	No Cotizo		\$ 22.50	\$ 1,125.00
	PASTILLA TÉRMICA CAJAS DE 10 PZA						
24	1x15 A	caja	1	\$ 155.25	\$ 155.25	\$ 155.25	\$ 155.25
25	1x20 A	caja	1	\$ 155.25	\$ 155.25	\$ 155.25	\$ 155.25
26	1x30 A	caja	1	\$ 155.25	\$ 155.25	\$ 155.25	\$ 155.25
27	1x50 A	caja	1	\$ 158.96	\$ 158.96	\$ 158.96	\$ 158.96
28	2x15 A	caja	1	\$ 454.38	\$ 454.38	\$ 454.38	\$ 454.38
29	2x20 A	caja	1	\$ 447.41	\$ 447.41	\$ 447.41	\$ 447.41
30	2x30 A	caja	1	\$ 447.41	\$ 447.41	\$ 447.41	\$ 447.41
31	CENTROS DE CARGA QO2 QO4 y QO8						
32	qo2	pieza	1	\$ 216.47	\$ 216.47	\$ 216.47	\$ 216.47
33	qo4	pieza	1	\$ 389.71	\$ 389.71	\$ 389.71	\$ 389.71
34	qo8	pieza	1	\$ 737.43	\$ 737.43	\$ 737.43	\$ 737.43
35	BASES DE MEDICION MONOFÁSICA BIFÁSICA TRIFÁSICA, Y FOTO CELDAS						
36	base monofásica	pieza	1	\$ 660.74	\$ 660.74	\$ 660.74	\$ 660.74
37	base bifásica 100 A	pieza	1	\$ 840.62	\$ 840.62	\$ 840.62	\$ 840.62
38	base trifásica 100 A	pieza	1	\$ 1,315.10	\$ 1,315.10	\$ 1,315.10	\$ 1,315.10
39	foto celda 110 v	pieza	10	\$ 146.06	\$ 1,460.60	\$ 146.06	\$ 1,460.60
40	foto celda 220 v	pieza	10	\$ 146.06	\$ 1,460.60	\$ 146.06	\$ 1,460.60
41	ménsula para foto celda	pieza	10	\$ 30.51	\$ 305.10	\$ 30.51	\$ 305.10
42	base socket para foto celda	pieza	10	\$ 58.93	\$ 589.30	\$ 58.93	\$ 589.30
43	CONTACTORES BIFASICOS Y TRIFASICOS						
44	contactor trifásico 30 A bobina 220 v	pieza	1	\$ 1,641.56	\$ 1,641.56	\$ 1,641.56	\$ 1,641.56
45	contactor trifásico 50 A bobina 220 v	pieza	2	\$ 1,828.68	\$ 3,657.36	\$ 1,828.68	\$ 3,657.36
46	contactor trifásico con contacto auxiliar, bobina de 220v	pieza	1	No Cotizo		No Cotizo	
47	contactor bifásico 30 A bobina 220 v	pieza	1	No Cotizo		No Cotizo	
48	contactor bifásico 50 A bobina 220 v	pieza	1	No Cotizo		No Cotizo	
49	Contacto polarizado doble con tapa	pieza	1	No Cotizo		No Cotizo	
50	FOCOS ADITIVOS METÁLICOS CON BALASTROS Y TUBOS						
51	Reflectores para iluminación de 300 watts 220 voltaje	pieza	40	\$ 4,384.96	\$ 175,398.40	\$ 4,384.96	\$ 175,398.40
52	foco de 1000 watts aditivos metálicos	pieza	10	\$ 594.54	\$ 5,945.40	\$ 594.54	\$ 5,945.40
53	focos de 400 watts aditivos metálicos	pieza	10	No Cotizo		No Cotizo	
54	focos de 100 watts vapor de sodio	pieza	10	No Cotizo		No Cotizo	
55	focos de 150 watts vapor de sodio	pieza	10	No Cotizo		No Cotizo	
56	balastra de 1000 watts para aditivos metálicos 220 v	pieza	10	No Cotizo		No Cotizo	
57	balastra de 400 watts aditivos metálicos 220 v	pieza	10	No Cotizo		No Cotizo	
58	balastra de 100 watts vapor de sodio 220 v	pieza	10	No Cotizo		No Cotizo	
59	balastra de 150 watts vapor de sodio 220 v	pieza	10	\$ 1,743.46	\$ 17,434.60	\$ 1,743.46	\$ 17,434.60
60	tubo led t8 110 v 32 watts luz fria	pieza	10	\$ 44.03	\$ 440.30	\$ 44.03	\$ 440.30
61	tubo led t5 110 v 24 watts luz fria	pieza	10	No Cotizo		No Cotizo	
62	tubo led t20 110 v 32 watts luz fria	pieza	5	No Cotizo		No Cotizo	
63	Lámparas fluorescentes T860W lineal luz blanca	pieza	5	No Cotizo		No Cotizo	
64	cinta aislante	pieza	100	\$ 21.50	\$ 2,150.00	\$ 21.50	\$ 2,150.00
65	cinta vulcanizada	pieza	10	\$ 141.92	\$ 1,419.20	\$ 141.92	\$ 1,419.20
66	conectores a tope cañón largo cal. 6 en aluminio	pieza	10	\$ 25.98	\$ 259.80	\$ 25.98	\$ 259.80
67	manga para cal. 6	pieza	10	\$ 419.70	\$ 4,197.00	\$ 419.70	\$ 4,197.00
68	CONTACTOS POLARIZADOS DUPLEX Y CLAVIJAS						
69	contacto polarizado dúplex de 15 A	pieza	20	\$ 19.22	\$ 384.40	\$ 19.22	\$ 384.40
70	contacto polarizado dúplex de 20 A	pieza	20	No Cotizo		No Cotizo	
71	contacto tamaño nema 1	pieza	2	No Cotizo		No Cotizo	
72							

A
B
C
D
E
F
G
H

N11-TESTADO 6

73	contactor tamaño nema 2	pieza	2	No Cotizo		No Cotizo	
74	chalupa tipo raco	pieza	20	\$ 21.26	\$ 425.20	\$ 188.60	\$ 377.20
75	registro 3/4 tipo raco metálico	pieza	20	\$ 29.25	\$ 585.00	\$ 287.00	\$ 574.00
76	tapa realzada tipo raco	pieza	20	\$ 10.66	\$ 213.20	\$ 103.40	\$ 206.80
77	placa para contacto dúplex	pieza	20	No Cotizo		\$ 188.20	\$ 376.40
78	TUBERIA CONDUIT ATADO DE 20 PZA						
79	tubo ajuste 1/2	atado	1	\$ 71.04	\$ 71.04	\$ 33.44	\$ 33.44
80	tubo ajuste 3/4	atado	1	\$ 94.75	\$ 94.75	\$ 44.27	\$ 44.27
81	abrazadera Omega 1/2	pieza	100	\$ 1.48	\$ 148.00	\$ 1.48	\$ 148.00
82	abrazadera omega 3/4	pieza	100	\$ 1.48	\$ 148.00	\$ 1.48	\$ 148.00
83	abrazadera uña 1/2	pieza	100	\$ 1.48	\$ 148.00	\$ 1.48	\$ 148.00
84	abrazadera uña 3/4	pieza	100	\$ 1.48	\$ 148.00	\$ 1.48	\$ 148.00
85	broca pija 3/4 " cabeza de cruz	pieza	800	No Cotizo		\$ 208.00	\$ 416.00
86	pija cromada de 2 x8	pieza	800	No Cotizo		\$ 352.00	\$ 704.00
87	pija cromada de 1/2 x8	pieza	800	No Cotizo		\$ 144.00	\$ 288.00
88	grapa para cable dúplex cal 12	pieza	800	No Cotizo		\$ 392.00	\$ 784.00
89	grapas para cable uso calibres 2x12 , 3x12 , 2x14 , y 3x14	pieza	1000	No Cotizo		\$ 480.00	\$ 960.00
90	clavija reforzada 110 v 20 A	pieza	10	\$ 62.84	\$ 628.40	\$ 62.84	\$ 628.40
91	clavija reforzada 110 15A	pieza	10	No Cotizo		\$ 168.50	\$ 168.50
92	Termostato eléctrico 120v 150 grados	pieza	1	No Cotizo		No Cotizo	
93	Resistencia eléctrica para boiler 120v 2000w	pieza	1	No Cotizo		No Cotizo	
94	Interruptor 1x20 amp.	pieza	1	\$ 159.95	\$ 159.95	\$ 109.10	\$ 109.10
95	Canaleta con adhesivo de 3 cuartos	mts.	5	\$ 65.69	\$ 328.45	\$ 34.89	\$ 174.45
96	Apagadores sencillos	pieza	1	\$ 21.07	\$ 21.07	\$ 7.94	\$ 7.94
97	Placas de una ventana plástico	pieza	1	\$ 19.58	\$ 19.58	\$ 16.85	\$ 16.85
98	Monitores de voltaje	pieza	1	No Cotizo		No Cotizo	
99	Eliminador de corriente de 127 a 12 v 2. A	pieza	1	No Cotizo		\$ 147.70	\$ 147.70
100	Gabinetes para lámpara de tubo T20	pieza	1	No Cotizo		No Cotizo	
101	Bases para lámpara de tubo T20	pieza	1	No Cotizo		No Cotizo	
102	Apagador con tapa	pieza	1	No Cotizo		No Cotizo	
103	Contacto polarizado doble con tapa	pieza	1	No Cotizo		\$ 26.00	\$ 26.00
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES						CUMPLE	CUMPLE
SUB TOTAL PROVEEDOR ADJUDICADO				\$	271,067.04	\$	217,384.57
IVA				\$	43,370.73	\$	473,163.13
TOTAL PROVEEDOR ADJUDICADO				\$	314,437.77	\$	252,166.10

SE ADJUDICA EN BASE AL MONTO UNITARIO Y SE TOMA DE REFERENCIA EL MONTO MINIMO EXPRESADO EN EL ANEXO 1

N12-TESTADO 6



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-026-2020

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARTIDA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
	CABLE DE ROLLO DE 100 MTS			
1	aluminio 2+1 cal. 6 aéreo	mts	400	1000
2	aluminio 2+1 cal. 4 aéreo	mts	100	200
3	aluminio 2+1 cal. 6 subterránea	mts	100	200
4	aluminio 3+1 cal. 6 aéreo	mts	100	300
5	aluminio 3+1 cal. 6 subterráneo	mts	100	200
6	1+1 cal 6 aéreo	mts	100	400
7	1+1 cal. 6 subterráneo	mts	100	200
8	uso rudo 3x12 cobre	mts	100	300
9	uso rudo 2x12	mts	150	500
10	uso rudo 3x14	mts	100	200
11	uso rudo 2x14	mts	100	200
12	dúplex cal. 12	mts	100	200
13	dúplex cal 14	mts	100	200
14	un polo cal. 12	mts	200	600
15	un polo cal. 14	mts	200	600
16	Cable de cobre cal. 4	mts	10	20
17	Cable de cobre cal. 10	mts	40	100
18	Cable de cobre cal. 12	mts	40	100
19	un polo cal. 10	mts	150	500
20	un polo cal. 8	mts	150	300
21	cable cal. 12	mts	40	100
22	guía de acero para instalación	mts	50	100
	PASTILLA TÉRMICA CAJAS DE 10 PZA			
23	1x15 A	caja	1	2
24	1x20 A	caja	1	3
25	1x30 A	caja	1	2
26	1x50 A	caja	1	1
27	2x15 A	caja	1	2
28	2x20 A	caja	1	2

N13-TESTADO 6



**Consejo
Municipal
del Deporte**
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

29	2x30 A	caja	1	3
CENTROS DE CARGA QO2 QO4 y QO8				
30	qo2	pieza	1	4
31	qo4	pieza	1	3
32	qo8	pieza	1	3
BASES DE MEDICION MONOFÁSICA BIFÁSICA TRIFÁSICA, Y FOTO CELDAS				
33	base monofásica	pieza	1	6
34	base bifásica 100 A	pieza	1	8
35	base trifásica 100 A	pieza	1	5
36	foto celda 110 v	pieza	10	30
37	foto celda 220 v	pieza	10	30
38	ménsula para foto celda	pieza	10	60
39	base socket para foto celda	pieza	10	70
CONTACTORES BIFASICOS Y TRIFASICOS				
40	contactor trifásico 30 A bobina 220 v	pieza	1	5
41	contactor trifásico 50 A bobina 220 v	pieza	2	6
42	contactor trifásico con contacto auxiliar, bobina de 220v	pieza	1	1
43	contactor bifásico 30 A bobina 220 v	pieza	1	5
44	contactor bifásico 50 A bobina 220 v	pieza	1	5
45	Contacto polarizado doble con tapa	pieza	1	1
FOCOS ADITIVOS METÁLICOS CON BALASTROS Y TUBOS				
46	Reflectores para iluminación de 300 watts 220 voltaje	pieza	40	100
47	foco de 1000 watts aditivos metálicos	pieza	10	30
48	focos de 400 watts aditivos metálicos	pieza	10	30
49	focos de 100 watts vapor de sodio	pieza	10	30
50	focos de 150 watts vapor de sodio	pieza	10	30
51	balastra de 1000 watts para aditivos metálicos 220 v	pieza	10	30
52	balastra de 400 watts aditivos metálicos 220 v	pieza	10	30
53	balastra de 100 watts vapor de sodio 220 v	pieza	10	30
54	balastra de 150 watts vapor de sodio 220 v	pieza	10	30
55	tubo led t8 110 v 32 watts luz fría	pieza	10	100
56	tubo led t5 110 v 24 watts luz fría	pieza	10	100
57	tubo led t20 110 v 32 watts luz fría	pieza	5	20
58	Lámparas fluorescentes T860W lineal luz blanca	pieza	5	20
59	cinta aislante	pieza	100	204
60	cinta vulcanizada	pieza	10	50
61	conectores a tope cañón largo cal. 6 en aluminio	pieza	10	30

N14-TESTADO 6



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periferico Norte, Manuel Gómez Morín #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00

Comude Zapopan Oficial
 @ComudeZapopan
 www.comudezapopan.gob.mx

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'A' and a signature at the bottom.

62	manga para cal. 6	pieza	10	20
CONTACTOS POLARIZADOS DUPLEX Y CLAVIJAS				
63	contacto polarizado dúplex de 15 A	pieza	20	158
64	contacto polarizado dúplex de 20 A	pieza	20	150
65	contactor tamaño nema 1	pieza	2	5
66	contactor tamaño nema 2	pieza	2	5
67	chalupa tipo raco	pieza	20	100
68	registro 3/4 tipo raco metálico	pieza	20	100
69	tapa realzada tipo raco	pieza	20	150
70	placa para contacto dúplex	pieza	20	300
TUBERIA CONDUIT ATADO DE 20 PZA				
71	tubo ajuste 1/2	atado	1	3
72	tubo ajuste 3/4	atado	1	3
73	abrazadera Omega 1/2	pieza	100	500
74	abrazadera omega 3/4	pieza	100	500
75	abrazadera uña 1/2	pieza	100	500
76	abrazadera uña 3/4	pieza	100	500
77	broca pija 3/4 " cabeza de cruz	pieza	800	2000
78	pija cromada de 2 x8	pieza	800	2000
79	pija cromada de 1/2 x8	pieza	800	2000
80	grapa para cable dúplex cal 12	pieza	800	2000
81	grapas para cable uso calibres 2x12 , 3x12 , 2x14 , y 3x14	pieza	1000	3000
82	clavija reforzada 110 v 20 A	pieza	10	100
83	clavija reforzada 110 15A	pieza	10	100
84	Termostato eléctrico 120v 150 grados	pieza	1	10
85	Resistencia eléctrica para boiler 120v 2000w	pieza	1	10
86	Interruptor 1x20 amp.	pieza	1	2
87	Canaleta con adhesivo de 3 cuartos	mts.	5	20
88	Apagadores sencillos	pieza	1	5
89	Placas de una ventana plástico	pieza	1	5
90	Monitores de voltaje	pieza	1	4
91	Eliminador de corriente de 127 a 12 v 2. A	pieza	1	1
92	Gabinetes para lámpara de tubo T20	pieza	1	2
93	Bases para lámpara de tubo T20	pieza	1	4
94	Apagador con tapa	pieza	1	1
95	Contacto polarizado doble con tapa	pieza	1	1

N15-TESTADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"